

# Resolución de Gerencia General

N° 105-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 10 de diciembre del 2024.

## VISTOS:

Informe N° 134-2024-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 28 de noviembre de 2024 y anexos y;

## CONSIDERANDOS:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);



Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de Aguas Residuales No Domésticos en el Sistema de Alcantarillado Sanitario;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD, se aprueba la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario";

Que, mediante Informe N°134-2024-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 28 de noviembre de 2024, la jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, a través del Informe N° 0118-2024-CSSG/EVMA-EPS BARRANCA S.A. de fecha 28 de noviembre de 2024, el Plan Anual VMA 2025, con las actividades a realizar durante el año 2025, las que consisten en la ejecución y cumplimiento de las actividades;



Que, el Objetivo del Plan Anual de Control de los VMA 2025, es la implementación de la normativa sobre el control de los valores máximos admisibles de acuerdo al DS N°010-2019-VIVIENDA y su respectiva norma complementaria de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la aprobación e implementación del Plan Anual de Control de los VMA 2025;



Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y de la jefe de Aseguramiento de la Calidad, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** y disponer la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO del Plan Anual de Control VMA 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones y a las diferentes áreas inherentes de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTÍCULO 3°- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

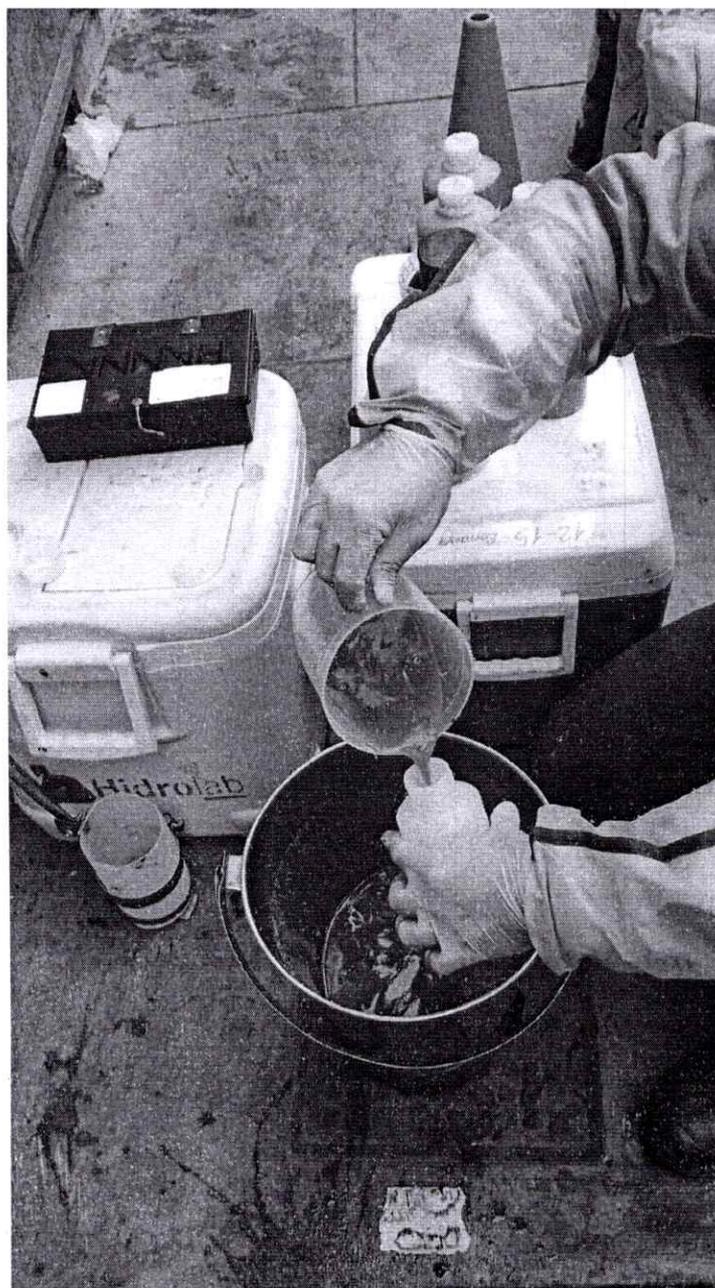


ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EPS  
BARRANCA S.A.

# EPS BARRANCA S.A.

## PLAN ANUAL DE CONTROL VMA 2025

---



noviembre del 2024



## **INDICE**

- 1. PRESENTACION**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
  - 2.1 objetivos específicos**
- 3.DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA**
- 4. EQUIPO VMA**
  - 4.1 organigrama**
  - 4.2 Recursos Humanos**
  - 4.3 Equipos, instrumentos, materiales y otros**
- 5. ESTRATEGIAS VMA**
  - 5.1Actividades VMA y Metas**
    - 5.1.1 Elaboración de informe anual de implementación de los VMA**
    - 5.1.2 Actualización de inscripción de UND**
    - 5.1.3 Identificación y registro de los nuevos UND**
    - 5.1.4 Charla informativa para el personal operacional**
    - 5.1.5 Realizar el cobro por exceso de ANEXO N°1**
    - 5.1.6 Seguimiento a UND que excedieron los VMA y su adecuación**
    - 5.1.7 Identificación de cajas de registro**
    - 5.1.8 Monitoreo Inopinado de los UND**
    - 5.1.9 Sensibilización de los UND sobre la normativa de los VMA**
    - 5.1.10 Adquisición de bienes y activos**
  - 5.2 Cronograma de actividades VMA 2025**
  - 5.3 Fondos recaudados por exceso VMA 2024**
  - 5.4 Sinergias con gerencias de línea**
- 6. PRESUPUESTO**
  - 6.1 Detalle del presupuesto VMA 2025**
  - 6.2 Fuente de Financiamiento**
- 7. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN ANUAL VMA 2025**



## PLAN ANUAL DE CONTROL VMA

### 1. PRESENTACIÓN

Los **Valores Máximos Admisibles**, también conocidos como **VMA**, rigen la calidad de las aguas residuales que pueden ser descargadas en los sistemas de alcantarillado sanitario que están bajo la administración de las Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) o de las empresas que hagan sus veces, a nivel de todo el territorio peruano.

A través del **Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA** que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado, busca propiciar el cuidado de las instalaciones sanitarias, tanto las propias como las públicas; reteniendo, retirando, reusando y/o disponiendo adecuadamente los residuos sólidos y/o líquidos en los rellenos sanitarios y no en los sistemas de alcantarillado.

La norma consta de dos anexos, los mismos que indican cuáles son los valores máximos que no deben ser superados, de lo contrario las aguas residuales serán calificadas como Aguas Residuales No Domésticas y a dichos Usuarios se les denomina como Usuarios No Domésticos (UND) y por ende serán sujetos a control.

Se considera **Usuarios No Domésticos (UND)**, a toda persona natural o jurídica que realiza descargas de aguas residuales no domésticas al alcantarillado sanitario y están conformados por los comercios (restaurantes, chifas, mercados, avícolas, servicio de lavado de vehículos, lavado de ropa, universidades, institutos, etc.) así como las industrias (camales, textiles, recubrimientos metálicos, papel, cartón, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, cemento, vidrios y espejos, fábricas de pinturas, productos químicos en general, curtiembres, fábricas de alimentos y golosinas, lácteos, frutas y verduras, alimentos deshidratados, incluyendo a los laboratorios químicos y farmacéuticos) y en general todo establecimiento que utiliza el agua para actividades distintas de las domésticas.

Para ello se necesita que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) identifiquen y registren a todos los Usuarios no Domésticos dentro de su jurisdicción; a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y asegurar su adecuado funcionamiento, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado, el tratamiento de las aguas residuales y el cuidado del ambiente.



**RESUMEN DE IMPLEMENTACION DE LOS VMA EN LA EPS BARRANCA S.A.**

- De acuerdo a Resolución de Consejo Directivo N°044-2012-SUNASS-CD del 26 de diciembre del 2012, la SUNASS resolvió aprobar la Directiva sobre Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario, se incorporó la metodología para el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados por el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA. A la fecha se viene aplicando también la normativa complementaria indicada por la RCD N°011-2020-SUNASS-CD
- Inicialmente, se estableció el procedimiento para el registro de Usuarios No Domésticos, anexando la declaración jurada de usuario no doméstico, el registro de usuario no doméstico, y el certificado de adecuación; monitoreo y control de las descargas de aguas residuales, consideraciones para el muestreo y la metodología de análisis.
- Con fecha 29 de enero del 2014 se realizó el taller informativo sobre Valores Máximos Admisibles, dirigido a los usuarios no domésticos (UND) seleccionados en el primer grupo y así mismo el registro se realizaba a través del Aplicativo Virtual que fue donación de GIZ, el cual facilitaba al usuario el ingreso de la documentación y su Declaración Jurada.
- Con fecha 31 de enero del 2014 fueron notificados mediante Carta Circular N° 001-2014/GC/SEMAPA BARRANCA S.A con fines a que puedan presentar su Declaración Jurada adjuntando los documentos indicados en el Reglamento- Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA, acompañando así mismo, los resultados de la Prueba de Laboratorio.
- Se les notifico del plazo de los 30 días hábiles par a presentar su declaración jurada y de este grupo de 20 UND solo 07 de ellos presentaron sus análisis de laboratorio.
- Posteriormente se formó un segundo grupo de 11 UND con y con fecha 26 de febrero del 2014 se realizó el taller informativo sobre los valores máximos admisibles, dándose a conocer nuevamente sobre el aplicativo virtual como herramienta facilitadora para la presentación de la declaración jurada.
- Se continua con los registros de nuevos usuarios no domésticos y a la fecha se tienen registrados en el sistema 300 UND.
- Se realiza la facturación del pago adicional por exceso de concentración de los parámetros establecidos en el anexo N°01 del Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA.



**MONITOREOS REALIZADOS POR LA EPS**

- El 22 de enero del 2019, la EPS BARRANCA S.A con apoyo y el financiamiento del OTASS, realizó el primer Monitoreo Inopinado a 05 UND – Anexo N°01, de los cuales 03 UND excedieron los límites de los Valores Máximos Admisibles. Así mismo en el año 2019, se realizó el segundo Monitoreo Inopinado a UND Anexo 01 y Anexo 02, de los cuales 30 UND monitoreados excedieron los VMA en el Anexo 01 y 09 UND excedieron al menos un parámetro del Anexo 02.
- En diciembre del 2020, de los 82 UND registrados se monitoreo a 15 de ellos.
- Del 22 al 25 de noviembre del 2021, la EPS realizo el monitoreo VMA a 25 UND.
- Del 17 al 20 de octubre del 2022, se realizó el monitoreo inopinado VMA para 40 UND
- Del 04 al 06 de setiembre del 2023, se realizó el monitoreo inopinado VMA para 39 UND
- Del 30 de julio al 03 de agosto del 2024 se realizo el monitoreo inopinado a 50 UND

En el presente **PLAN ANUAL DE CONTROL DE VMA** para el 2025, se detalla el cronograma de actividades, los recursos que se requiere en la EPS Barranca S.A para dar cumplimiento a la implementación del Decreto Supremo N°010-2019-Vivienda y la normativa complementaria de acuerdo a la RCD N°011-2020-SUNASS-CD, así como también disponer el buen uso de los montos recaudados por el excedente en el Anexo 01, en el mantenimiento de la infraestructura o equipamiento del sistema de alcantarillado.

**2. OBJETIVO GENERAL**

La implementación de la normativa sobre el control de los valores máximos admisibles de acuerdo al DSN°010-2019-VIVIENDA y su respectiva norma complementaria de acuerdo a RCD N°011-2020-SUNASS-CD emitido el 26 de mayo del 2020.

**2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Registrar y/o actualizar en el sistema a los usuarios no domésticos UND potenciales para la EPS Barranca S.A.
- ✓ Identificar y realizar las inspecciones de campo a los Usuarios No Domésticos, para el registro de los VMA.
- ✓ Realizar el seguimiento a los UND que han excedido los VMA, para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas a la red de alcantarillado, dentro de los límites establecidos.
- ✓ Sensibilizar a los Usuarios no domésticos sobre la Normativa VMA.



- ✓ Influir en la disminución de la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario.

**3. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA**

**3.1 Tamaño, Segmentación de UND.**

Al mes de octubre del 2024, la EPS cuenta con un total de 21,684 conexiones y 18,977 conexiones activas, de las cuales se precisan las siguientes categorías:

**Cuadro N°01: categorías comerciales**

CATEGORÍAS	CANTIDADES	PORCENTAJES
<b>Domésticos</b>	16,824	88.65%
<b>Comercial</b>	1,979	10.43%
<b>Industrial</b>	11	0.06%
<b>Social</b>	50	0.26%
<b>Estatal</b>	113	0.60%
<b>Total</b>	18,977	100.00%

**3.2 Daños y Perjuicios Atribuibles a Descargas de UND.**

El uso inadecuado del sistema de alcantarillado por parte de los usuarios en general, la falta de educación sanitaria , el insuficiente mantenimiento preventivo y la antigüedad de las redes colectoras de alcantarillado ha generado deterioro , reportes constantes de atoros en las redes de alcantarillado sanitario y problemas en los procesos de tratamiento de Aguas Residuales debido a las altas concentraciones de los parámetros en el agua residual no domestica que difieren considerablemente al agua residual doméstica, con la cual fueron diseñadas las PTAR, incrementando considerablemente los costos de operación y mantenimiento del prestador de servicios.

**3.3 Situación Actual de la Implementación de VMA.**

Al mes de noviembre del 2024 la EPS cuenta con 300 UND registrados; se viene facturando a 13 UND que incumplen el ANEXO 1 los que aún se encuentran en proceso de adecuación.

**4. EQUIPO –VMA**

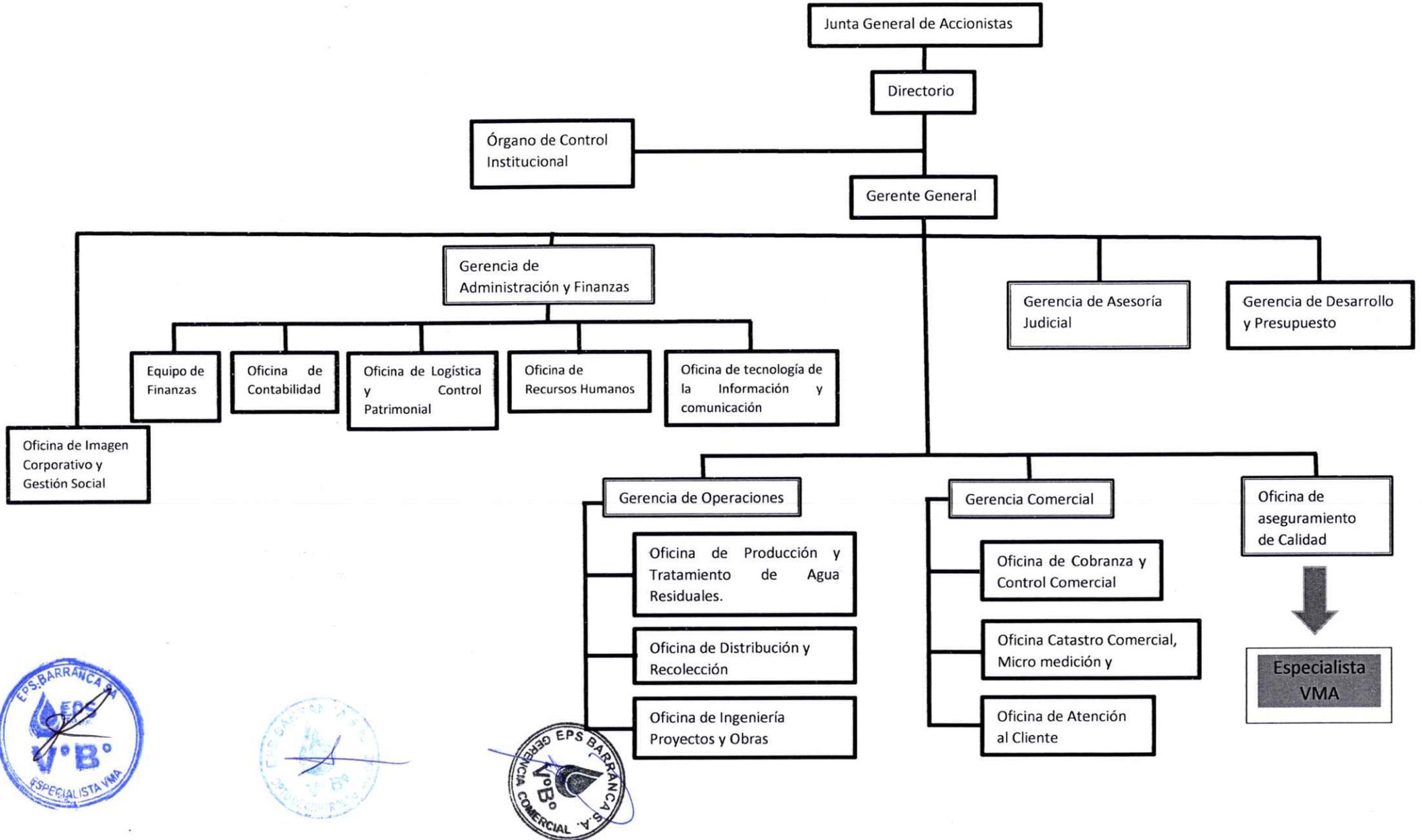
El actual organigrama de la EPS BARRANCA S.A., está conformado por el equipo VMA que se encuentra incluido en la Oficina de ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, requiriéndose de una modificación para considerar un personal operativo con disponibilidad



a tiempo completo que apoye en la implementación del cronograma de actividades consideradas para el cumplimiento de metas. La EPS ha adquirido equipos para el control de la calidad de las aguas residuales los que deben ser dispuestos en un ambiente adecuado requiriendo también de capacitación para poder realizar los controles previos de las AR que servirán de referencia para las futuras tomas de muestra inopinada. Mientras se apruebe esta modificación y/o propuesta del organigrama se deberá contratar un personal de apoyo operativo de forma periódica para cumplimiento del Plan según el cronograma.



4.1. Organigrama EPS BARRANCA S.A



**4.2. Recursos Humanos (Incluye al responsable de los VMA y al/los Equipos de Implementación y Control de los VMA necesarios)**

- En la actualidad, el Equipo VMA cuenta con 01 responsable VMA denominado especialista VMA dedicado a la implementación de las actividades programadas a tiempo completo y disponibilidad parcial con personal operativo de la Gerencia Comercial de forma intermitente.
- Para el cumplimiento de los procedimientos y metas programadas de manera sostenible y permanente para el año 2023 se deberá contar al menos con 02 personas a tiempo completo (especialista y personal operativo).

**4.3. Equipos, Instrumentos, Materiales, Otros.**

Para la implementación de la normativa de los VMA y demás acciones de la Estrategia VMA durante el año 2024, la EPS cuenta con los implementos básicos para el cumplimiento de los procedimientos y actividades.

**Equipos e Instrumentos:**

Los equipos e instrumentos implementados en la EPS para el cumplimiento del Plan son los siguientes:

**Cuadro N°02: Equipos y materiales VMA Existentes**

<b>EQUIPOS E INSTRUMENTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
GPS	und	01
Conos de seguridad pequeños	und	04
Chalecos VMA con cinta reflectora	und	02
Gorras protectoras	und	02

Los equipos e instrumentos mínimos que se requieren en la EPS para el cumplimiento del Plan Anual 2025 son los siguientes:

**Cuadro N°03: Equipos y materiales VMA necesarios**

<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
Postes de señalización	und	04
Respiradores con filtros para gases orgánicos e inorgánicos	und	02
Guantes de jebe	par	04
Guantes de cuero	par	04
Chalecos fosforescentes	und	03
Linterna	und	01
Martillo	und	01
Cinzel	und	01
Pata de cabra	Und	01
Escoba de hule	Und	01
Pilas recargables para el GPS	Und	02



**Materiales de oficina**

Los materiales mínimos a requerir son los siguientes:

MATERIALES	CANTIDAD
Papel bond	02 millar
Folder manila	50 unidades
Vinifan tamaño A4	05 unidades
Tableros	02 unidades
Archivador	05 unidades
Fastenes para folder	50 unidades
Cinta de embalaje	04unidades
lapiceros	08 unidades
Resaltador	03 unidades
Lápiz	02 unidades
Plumón indeleble	03 unidades
corrector	02 unidades
Post -it	02 unidades
Clip mariposa mediano	01 caja
Clip mariposa grande	01 caja

**5. ESTRATEGIAS VMA**

**5.1 Actividad VMA y metas**

Se adjunta el siguiente cuadro referido a la implementación del **DECRETO SUPREMO N° 010-2019-VIVIENDA.**

**Cuadro N°04: Implementación VMA 2024**

N°	Empresa prestadora de servicio y Saneamiento	N° Total de Conex.	N° Total de Conex. ACTIVAS	Usuario No Domestico (UND)			
				N° total de UND	N° UND Registrados al 30.11.24	N° UND Pendientes de registrar y/o Actualizar	Meta Registros 2025
01	EPS Barranca	21,684	18,977	300	300	15	320

- Al mes de diciembre del 2024, el número total de UND es de 300
- El número de UND pendientes de registrar es 15
- La meta fue registrar 270 UND al mes de diciembre del 2024.
- La meta de registro para el año 2025 es de 320 UND

Como actividades consideradas dentro del plan para el año 2025 se considera ejecutar lo siguiente:

**5.1.1 Elaboración de informe anual de implementación de VMA 2025.**

Estipulado en el artículo 6° numeral 14 del D.S N° 010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: “Presentar anualmente a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y regularización en construcción y saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el



proceso de implementación del marco normativo aplicable a los VMA y el grado de cumplimiento por parte de los UND.

La meta a cumplir es de 01 informe Anual el que será elaborado y presentado en el primer trimestre del año 2025.

#### **5.1.2 Actualización de inscripción de UND, de acuerdo al D.S N° 010-2019-VIVIENDA**

En esta actividad, lo que se propone es actualizar a todos los UND que fueron registrados bajo los lineamientos del D.S N° 021-2009-VIVIENDA, D.S N° 003-2011-VIVIENDA, el D.S N° 001-2015-VIVIENDA, DS N°010-2019-VIVIENDA y la RCDN°011-2020-SUNASS-CD.

#### **5.1.3 Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S No 010-2019-VIVIENDA**

Para esta actividad (**GG-VMA-ALC-001 MONITOREO, SEGUIMIENTO, IDENTIFICACION, REGISTRO DE UND DE LOS VMA**), lo que se propone es registrar a 20 nuevos UND como mínimo al mes de diciembre del 2025 con la finalidad de tener el total de los UND identificados de acuerdo al nuevo reglamento de la norma de Valores Máximos Admisibles el D.S N° 010-2019-VIVIENDA. El registro de UND al cierre del año 2025 sería de 320 y para ello se cuenta con un presupuesto de S/6,400.00(seis mil cuatrocientos soles) considerando la contratación de un tercero por 04 meses.

#### **5.1.4 Charla informativa a personal Operacional sobre normativa y procesos VMA**

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas al personal de la Gerencia Operacional y Comercial sobre normativa y procesos netamente de la normativa de Valores Máximos Admisibles, tales como, proceso de registro, proceso de monitoreo inopinado, proceso sancionador y proceso de reclamos.

La meta propuesta por cumplir en esta actividad es de 02 charlas presenciales para el personal operativo y para los UND con reducidos grupos de participantes.

#### **5.1.5 Realizar el cobro por exceso de los Parámetros del Anexo N°01 del Reglamento de VMA**

Realizar el cobro a los UND por exceso de concentración de los parámetros establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de VMA de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas vigente y se viene facturando por dicho concepto, hasta su implementación de las acciones de mejora de las descargas no domésticas al sistema de alcantarillad sanitario.

La meta es dar seguimiento y control a todos los UND facturados por el concepto de exceso de concentración VMA.

#### **5.1.6 Seguimiento a UND que excedieron los VMA, en cuanto a la implementación de adecuación de descargas de aguas no doméstica.**

Se continuará realizando el seguimiento y control a los UND que excedieron la concentración de los parámetros del Anexo N°1 y Anexo N°2 del reglamento del VMA, sobre la implementación de las acciones de mejora destinadas a la adecuación de sus descargas no domesticas a los VMA; con la finalidad principal de dar cumplimiento a la



normativa VMA y de preservar la vida útil de la infraestructura sanitaria y el correcto tratamiento de las aguas residuales.

La meta es dar seguimiento y control a los UND que excedieron los VMA.

#### 5.1.7 Identificación de cajas de registro para reposición o reubicación.

En esta actividad se propone identificar a los usuarios no domésticos cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo se encuentre dentro del predio o que no la tuvieran, para programar su reubicación e implementación hacia la parte posterior del establecimiento y poder tener libre acceso para cumplir con las disposiciones de la normativa de los Valores Máximos Admisibles.

#### 5.1.8 Monitoreo Inopinado a UND (toma de muestra)

La meta propuesta para el 2025 es tomar la muestra inopinada a 52 UND a realizarse en dos etapas durante el segundo y tercer trimestre del año en todo el ámbito de intervención de la EPS, con la cual se estaría cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de VMA que establece realizar el monitoreo mínimo del quince por ciento (15%) de los UND consignados en el Registro de UND para el año 2025.

Esta actividad (**GG-VMA-ALC-003-MONITOREO INOPINADO A UND**) esta presupuestada para el año 2025 por S/19,000.00(diecinueve mil soles).

#### 5.1.9 Sensibilización a UND sobre normativa VMA

Para esta actividad, y considerando lo estipulado en el reglamento de los VMA, D.S N° 010-2019-VIVIENDA y su normativa complementaria, se propone realizar taller de capacitación y sensibilización a los UND a través de seis charlas de sensibilización como mínimo de forma presencial con número reducido de UND programándose las charlas presenciales para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre con la finalidad de informar a los UND todo lo concerniente a la normativa VMA, sus modificaciones y/o actualizaciones.

La meta propuesta es la **sensibilizados de 250 UND** como mínimo dentro del ámbito de la EPS, además de realizar una sensibilización personalizada con cada uno de ellos.

Esta actividad (**GG-VMA-ALC-002 TALLERES, CHARLAS DE DIFUSION DE NORMATIVA PARA EL PERSONAL TERCERO Y UND**) está contemplada para su desarrollo dentro de todo el año 2025 con un presupuesto de S/1,260.00(mil doscientos sesenta soles).

#### 5.1.10 Adquisición de bienes y activos

Para dar cumplimiento y agilidad a la implementación de los VMA en las ciudades de Barranca y Supe, se está considerando la adquisición de una MOTO TIPO BAJAG, así como también la adquisición de mobiliario e impresora cuya actividad se detalla con: VMA GG-VMA-ALC-004 Adquisición de bienes y activos (moto tipo BAJAJ, impresora multifuncional, estante de melamina con puertas).



5.2 Calendarización A Nivel Mensual para el año 2025

Cuadro N°05: Cronograma de Actividades VMA 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VMA y/o ACTUALIZACION DE UND AÑO 2024														
ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>I.</b>	<b>IMPLEMENTACION DEL DS010-2019-VIVIENDA</b>													
1.1	Registrar y/o actualizar de los UND	Especialista VMA												
1.2	Identificar y realizar inspecciones de campo	Especialista VMA y técnico												
1.3	Realizar el seguimiento de los UND que han excedido los parámetros del Anexo 1	Especialista VMA y técnico												
1.4	Realizar el seguimiento de los UND que han excedido los parámetros del Anexo 2-recordatorio con carta	Especialista VMA y técnico												
1.5	Inspeccionar y registrar a nuevos UND	Especialista VMA y técnico												
1.6	Verificación de toma de muestras de parte de los UND y análisis de resultados	Especialista VMA												
1.7	Seguimiento de la recaudación por exceso de los VMA y uso de los fondos	Especialista VMA												
<b>II.</b>	<b>SENSIBILIZACION A LOS UND SOBRE LA NORMATIVA VMA</b>													
2.1	Programación y/o ejecución de Charlas a los UND	Lic. Flor Asencios, Especialista VMA												
2.2	Programación y Ejecución de Charlas al personal operativo y administrativo de la EPS	Lic. Flor Asencios, Especialista VMA												
<b>III.</b>	<b>DIFUSION DE LA NORMATIVA VMA</b>													
3.1	Difusiones radiales, televisivas, por redes sociales y entrevistas	Lic. Flor Asencios, especialista VMA												
3.2	Actualizar la información sobre la implementación de los VMA en la página institucional de la EPS	Lic. Flor Asencios, Ing. Ever Quispe												
<b>IV.</b>	<b>IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD</b>													





El cumplimiento de los objetivos dependerá mucho de la atención del requerimiento y contratación de personal de apoyo para realizar las inspecciones y notificaciones de los nuevos UND y laboratorio para realizar el monitoreo inopinado VMA programado para dos fechas durante el año, también se debe mencionar que es importante que la gerencia comercial continúe con la instalación de los medidores de agua ya que existe un grupo de clientes que realizan vertimientos que pudieran estar sobrepasando los VMA, pero no cuentan con micro medición, y la actualización de las categorías comerciales ya que se identifican negocios con categoría doméstica, alcanzando este indicador al mes de octubre del 2024 alcanza el 53.61%.

**5.3 Fondos recaudados por exceso de VMA**

**Cuadro N°06: Recaudación VMA 2024**

<b>MESES</b>	<b>PAGOS REGISTRADOS VMA(S/.)</b>
Enero	9,358.35
Febrero	3273.54
Marzo	1539.79
Abril	1511.67
Mayo	1568.42
junio	1575.27
julio	1102.75
agosto	4050.1
Setiembre	1540.61
Octubre	7938.1
<b>TOTAL</b>	<b>33,458.61</b>

Fuente: Of. de Recaudación y Control Comercial

Al 31 de octubre del 2024 se cuenta con **S/221,415.06** (doscientos veintiún mil cuatrocientos quince y 06/100 soles) acumulados en la cuenta VMA.



**5.4 SINERGIAS CON GERENCIAS DE LINEA**

La Oficina de Recursos Humanos ha dispuesto un personal operativo de la Gerencia Comercial para apoyo en la ejecución de actividades de campo identificación e inspecciones solamente no contándose con un personal que apoye a tiempo completo por presentar problemas de salud.

Para la ejecución de las charlas de sensibilización a los UND, el especialista VMA realiza las notificaciones de forma individual mediante cartas de invitación personal comunicando posteriormente a la oficina de Imagen corporativa para la organización del evento.

La Gerencia comercial realiza la actualización, registro de los UND, facturación y cierre del servicio de los UND de ser el caso en el sistema comercial.

El especialista VMA realiza las inspecciones, seguimiento y registros de campo de los nuevos UND, así como también la sensibilización, orientación respecto a las adecuaciones de forma personalizada en la mayoría de los casos mediante informes dirigidos a la gerencia comercial y a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

**6 PRESUPUESTO**

**6.1 Detalle Del Presupuesto VMA 2025**

**Cuadro N°07: Actividad 1 Monitoreo, seguimiento e identificación de los UND**

I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
*Servicio de tercero (02 meses)	*EPP – respiradores, guantes(S/400.00) *servicio de tercero (02 meses) 3,000.00	0	0
<b>3,000.00</b>	<b>3,400.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro N°08: Actividad 2 Charlas de difusión de la normativa los UND**

I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
*Servicio de publicidad (S/200.00) *Adquisición talonarios MI (S/300.00)	*Servicio de publicidad (VMA) S/200.00 *Adquisición de tazas VMA (S/360.00)	*Servicio de publicidad (VMA) S/200.00	-
<b>S/500.00</b>	<b>S/560.00</b>	<b>S/200.00</b>	<b>-</b>

**Cuadro N°09: Actividad 3 Monitoreo inopinado de los UND**

I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
0.00	Servicio de tercero para TMI	Servicio de tercero para TMI	0.00
<b>0</b>	<b>S/10,000.00</b>	<b>S/9,000.00</b>	<b>0</b>



**Cuadro N°10 Actividad 4 Adquisición de bienes y activos**

I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Adquisición de moto	Adquisición de impresora multifuncional	Adquisición de estante dos puertas	0.00
S/20,000.00	S/2,500.00	S/1,000.00	0

**Cuadro N°11 Resumen de presupuesto 2025**

Actividades	Total, del gasto(S/.)	Indicador que impacta
Monitoreo, seguimiento, inspección de los UND.	6,400.00	CMN =Notificados/N° meta total de notificación.
Talleres y charlas de difusión de la normativa.	1,260.00	CMI=N° UND informados/N° meta total de los UND informados.
Muestreo inopinado a los UND.	19,000.00	CTMI = N° de muestras inopinadas / N° UND registrados.
Adquisición de bienes y activos	23,500.00	No de adquisiciones
<b>TOTAL (S/)</b>		<b>50,160.00</b>

**6.2 Fuentes de Financiamiento/Cofinanciamiento**

La fuente de financiamiento es con recursos de la cuenta VMA.

A la fecha la EPS Barranca S.A. tiene una cuenta VMA con una cantidad de S/221,415.06 al cierre del mes de octubre del 2024. Aun no se tiene conocimiento si el OTASS realizara financiamiento de apoyo para el año 2025.

En tal sentido, se requiere de la revisión y/o aprobación del PLAN ANUAL VMA 2024 para la emisión de su respectiva Resolución e implementación.

**7 INSTRUMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

**Indicadores**

De acuerdo a la Directiva de Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los VMA de la EPS BARRANCA S.A. se consideran los siguientes indicadores a evaluar:



**Cuadro N°12: Indicadores de evaluación VMA**

<b>INDICADORES VMA</b>			
<b>N°</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR</b>	<b>FORMULA</b>
1	N° UND potenciales en el ámbito de la EPS		Total, de UND potenciales en el ámbito de la EPS
2	Cumplimiento de meta de notificación		CMN= N° notificados/N° meta total de notificación
3	Cumplimiento de meta de registros		CMR= N° Registros/N° de meta total de registros
4	% de cobertura de registro de UND		%Cobertura de registro de UND=N° total de UND registrados/Total de UND en el ámbito de la EPS
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados		CMAI=N° análisis inopinados/N° de meta total de análisis inopinados
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra		% de error inspección=N° de actas de TMI con error/N° total de actas TMI
7	% de error en actas de análisis de toma de muestra inopinada		% error análisis inopinado= N° actas de TMI con error/N° total de actas de TMI
8	Efectividad de cierre temporal		Efectividad de cierre temporal=N° de servicios cerrados/N° UND que han incumplido
9	Efectividad de facturación por UND		Efectividad de facturación =N° de UND facturados/N° UND que han excedido el ANEXO 1
10	Efectividad de cobranza por UND		Efectividad de cobranza = N° UND que han pagado/ N° total de UND facturados
11	Cumplimiento de meta de informar/sensibilizar a UND		CMI=N° UND informados/N° meta total de UND informados

